



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 10 CONTRATACIONES A TRAVES DEL DECRETO 131/2017, DE 1 DE AGOSTO, QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Se convocan los siguientes puestos de trabajo:

- **1 PUESTO DE JARDINERO/A**
- **1 PUESTO DE CONSERJE** (REQUISITO IMPRESCINDIBLE TITULACIÓN MÍNIMA: GRADUADO EN ESO)
- **3 PUESTOS DE PEÓN ESPECIALIZADO DE ALBAÑILERÍA** (REQUISITO IMPRESCINDIBLE ESTAR EN POSESIÓN DE LA TPC)
- **5 PUESTOS DE LIMPIADORES/AS**

(Cada aspirante sólo podrá participar en 2 categorías diferentes, como máximo)

Los contratos tendrán una duración de 6 meses a jornada completa. El salario bruto a percibir será el SMI establecido para 2017: **825,64 euros/mes** (incluida paga extra prorrateada)

➤ **REQUISITOS:**

1. Estar empadronado/a en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. **Ser parado/a de larga duración** a fecha de fin del plazo de solicitudes: personas que en los últimos 12 meses, no hayan trabajado más de 30 días. En ausencia de personas paradas de larga duración podrá contratarse a personas paradas, que habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente. Además, la persona debe estar en situación legal de desempleo a fecha de la contratación.
3. **No ser beneficiario/a ni perceptor/a de prestación contributiva por desempleo** a fecha de fin del plazo de solicitudes.
4. **No superar la unidad de convivencia del solicitante en cómputo anual el siguiente límite de rentas o ingresos de cualquier naturaleza durante el período del 1 de mayo al 31 de Octubre de 2017, según la siguiente tabla.**



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA:	LIMITE MÁXIMO DE INGRESOS DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES:
1 MIEMBRO	4.953,90 euros
2 MIEMBROS	5.350,21 euros
3 MIEMBROS	5.746,52 euros
4 MIEMBROS	6.142,83 euros
5 MIEMBROS	6.539,14 euros
6 MIEMBROS	6.935,46 euros
7 MIEMBROS	7.331,77 euros
8 o más MIEMBROS	7.430,85 euros

➤ **PROCESO DE SELECCIÓN:**

1. La selección de los/as trabajadores/as a contratar se realizará por una Comisión de Valoración, entre los/as aspirantes que mayor puntuación obtengan de acuerdo al baremo establecido. Esta Comisión estará formada por dos representantes del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada y un/a Trabajador/a Social de los Servicios Sociales de Atención Básica del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.
2. A aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos anteriormente, se les aplicarán los siguientes criterios de valoración:

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

➤ BAREMO

A. SITUACION ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR: El resultado de la suma de todos los ingresos netos computables de la unidad familiar obtenidos en los últimos seis meses (**1 Mayo a 31 de Octubre 2017**) y divididos entre seis, se valorará según la siguiente tabla:

	<u>10 PUNTOS</u>	<u>5 PUNTOS</u>	<u>2 PUNTOS</u>	<u>0 PUNTOS</u>
1 miembro	Igual o menor de 353,85 €	Mayor de 353,85 € y menor o igual de 424,62 €	Mayor de 424,62 € y menor o igual de 495,39 €	Mayor de 495,39 €
2 miembros	Igual o menor de 424,62 €	Mayor de 424,62 € y menor o igual de 495,39 €	Mayor de 495,39 € y menor o igual de 566,16 €	Mayor de 566,16 €
3 miembros	Igual o menor de 495,39 €	Mayor de 495,39 € y menor o igual de 566,16 €	Mayor de 566,16 € y menor o igual de 636,93 €	Mayor de 636,93 €
4 miembros	Igual o menor de 566,16 €	Mayor de 566,16 € y menor o igual de 636,93 €	Mayor de 636,93 € y menor o igual de 707,70 €	Mayor de 707,70 €
5 miembros	Igual o menor de 636,93	Mayor de 636,93 € y menor o igual de 707,70 €	Mayor de 707,70 € y menor o igual de 778,47	Mayor de 778,47 €
6 miembros	Igual o menor de 707,70	Mayor de 707,70 € y menor o igual de 778,47 €	Mayor de 778,47 € y menor o igual de 849,24 €	Mayor de 849,24 €
7 miembros o más	Igual o menor de 778,47	Mayor de 778,47 y menor o igual de 849,24 €	Mayor de 849,24 y menor o igual de 920,01 €	Mayor de 920,01 €

- Se entenderá por unidad familiar de convivencia a todos/as los/as empadronados/as en el domicilio desde el 1 de Enero de 2017 (la comprobación se realizará de oficio por este Ayuntamiento). Con objeto de evitar el fraude, este ayuntamiento no admitirá los cambios realizados en el padrón con posterioridad a la fecha de difusión de la convocatoria.
- En el caso de que más de un miembro de la misma unidad familiar de convivencia

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

presentase solicitud a las plazas ofertadas, la puntuación obtenida en este apartado se dividirá entre el número de aspirantes de la misma unidad familiar que presenten solicitud, siendo la puntuación de cada aspirante en este apartado el resultado de dicha división.

- En casos de separación, divorcio, ruptura de pareja de hecho, será necesario acreditar el inicio del procedimiento judicial correspondiente.
- Si no se aporta cualquier documentación de algún miembro de la unidad familiar, no se valorara ese apartado.

B. HIJOS O DESCENDIENTES A CARGO: -

- Por cada hijo o descendiente a cargo menor de edad, o mayor de edad con discapacidad superior al 33%:.....**2,5 puntos**
- Por cada miembro de la unidad familiar en situación de dependencia o incapacitado judicialmente..... **1 punto**

En el caso de padres y madres separados/as legalmente, divorciados o sin relación de pareja, y sin convivencia con todos o algunos de sus hijos/as, podrán obtener la puntuación de este apartado siempre que tengan obligación de abonar pensión alimenticia y efectivamente lo hagan, para lo que será necesario que demuestren el pago de la pensión alimenticia con el justificante de pago de las tres últimas mensualidades.

C. POR PAGO DE HIPOTECA O ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL..... 2,5 puntos

En el caso de que el alquiler corresponda a una Vivienda de Promoción Pública (Viviendas Sociales) solo se otorgará **1 punto**.

D. TIEMPO EN DESEMPLEO DEL SOLICITANTE: Que en los últimos 24 meses haya trabajado:

- Menos de 30 días..... **10 puntos**
- Entre 31-60 días..... **5 puntos**
- Entre 61-180 días..... **2 puntos**
- Más de 181 días..... **0 puntos**

En caso de contratos a tiempo parcial, se calculará número de días extrapolados a jornada completa.

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

E. VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....1 punto

Debe acreditarse a través de sentencia firme o medida de protección en vigor.

F. EMPADRONAMIENTO DEL ASPIRANTE EN LA LOCALIDAD (a 1 Enero de 2017).....15 puntos

G. POR NO HABER SIDO CONTRATADO NI EL SOLICITANTE NI NINGUN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA DEL SOLICITANTE EN ANTERIORES CONVOCATORIAS DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL DURANTE MÁS DE 3 MESES:.....15 Puntos

➤ **EMPATES:**

En caso de empate en la puntuación de los/as aspirantes, estos serán los criterios de prioridad:

1. Menores ingresos de la unidad familiar.
2. Mayor número de descendientes a cargo.
3. Menor número de días trabajados en el último año.
4. Fecha de solicitud.

➤ **LISTA DE ESPERA:** Una vez realizada la selección de los trabajadores/as a contratar, el resto de aspirantes que no sean contratados/as, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones a efectuar en este Programa.

➤ **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Los/as aspirantes deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento desde el día **15 de NOVIEMBRE hasta el día 28 de NOVIEMBRE de 2017, la siguiente documentación:**

- Solicitud y autorización para la consulta de datos firmada por todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años.
- Documentación acreditativa de las circunstancias económicas, familiares y sociales. (Ver solicitud)
- Vida laboral actualizada del solicitante.

Puebla de la Calzada, a fecha de firma electrónica

(Documento firmado en márgenes)

EL ALCALDE

D. Juan María Delfa Cupido

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

NOTA ACLARATORIA AL BAREMO

INGRESOS COMPUTABLES:

A los efectos de estas bases, se consideran rentas o ingresos computables los siguientes:

- Rendimientos derivados del trabajo, y de las actividades económicas.
- El importe de pensiones y prestaciones, contributivas o no contributivas, públicas y privadas, así como los salarios sociales, rentas básicas o ayudas similares de asistencia social.
- Prestación cuidados en el entorno establecida en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre
- Pensiones alimenticias a favor de hijos/as y compensatorias.
- Ayudas al alquiler.



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

DECRETO 131/2017, DE 1 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA CCAA DE EXTREMADURA
ANEXO DE SOLICITUD

D/Dña _____ con DNI _____,
y domicilio en _____
y teléfono de contacto _____,

SOLICITA: Participar en el proceso de selección que esta llevando a cabo el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada para cubrir las plazas de:

(SOLO PUEDE SEÑALAR 2 CATEGORIAS)

- 1 puesto de Jardinero/a
- 1 puesto de Conserje
- 3 puestos de Peón Especializado de Albañilería
- 5 puestos de Limpiadores/as

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO DEL SOLICITANTE (teléfono 901502050)
- Autorización para recabar datos firmada por el/la aspirante y de todos los miembros de la familia mayores de edad.
- Fotocopia del DNI del/la aspirante y de todos los miembros de la familia mayores de edad.
- Tarjeta sanitaria o documento de afiliación a la Seguridad Social del/la aspirante.
- En caso de tener hijos/as menores de edad: Fotocopia del Libro de Familia
- Documentación acreditativa de discapacidad o de dependencia de las personas de la unidad familiar que la tengan reconocida y resolución del recurso concedido por el SEPAD.
- Documentación justificativa de los ingresos económicos obtenidos por la unidad familiar en el periodo comprendido del 1 de mayo 2017 al 31 de Octubre de 2017 (nóminas, prestación/subsidio, pensiones, etc.)
- Fotocopia de documentación acreditativa de otras circunstancias familiares: justificantes pago pensión alimenticia, denuncia impago pensión alimentos, trámite judicial de separación o divorcio o medidas provisionales, convenio regulador, etc.
- Fotocopia de Contrato de arrendamiento o recibo del pago de la hipoteca o alquiler.

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

1.- INFORMACIÓN

Según lo dispuesto en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos tienen derecho a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.- CONSENTIMIENTO

Mediante mi firma, autorizo expresamente al personal del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, en el procedimiento de la comprobación de requisitos de solicitantes del Plan de Empleo Social de la Junta de Extremadura, según Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril. Las consultas a realizar son:

- a) Informe de Vida Laboral.
- b) Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal o Maternidad.
- c) Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.
- d) Consulta de informes de situación de demandantes de Empleo.

Nombre y apellidos	NIF/NIE	Marcar con una cruz para autorizar:				Firma
		a)	b)	c)	d)	

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada